DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Concursos

Para cubrir vacantes de guardia segundo de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe de Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurran en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señala no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), a las cuales se atendrán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 28 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

(Del *B. O. del E.* n.º 204, de 26-8-69.)

INFANTERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División, don Carlos Fernández Vallespín, segundo jefe de tropas de la 8.ª Región Militar y Gobernador militar de plaza y Provincia de Pontevedra, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Pérez Fernández, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División, D. Carlos Fernández Vallespín, Comandante General de Ceuta, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Edmundo Voigt Dick, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Rodríguez Cubezas, Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Gumersindo Aguado Llorente, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en al artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 25 de agosto de 1969 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) D. José María Selva Salvador, ayudante de campo del Teniente General D. Joaquín González Vidaurreta, Capitán General de la 3.ª Región Militar, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 3.ª Región Militar, Valencia.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 25 de agosto de 1969, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Ramón Flores González, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Region Militar.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Sebastián Díez Ramayor, Subinspector de Caballería de las Regiones Militares 4.ª, 5.ª y 6.ª, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Aztaraín Barasoain, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de agosto de 1969, el coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Luis Giménez Pascual, en situación de «En Servicios Civiles» en Burgos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de agosto de 1969, pasa a la situación de retirado el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Bernardo Villar Delgado, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 22 de agosto de 1969, al Jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Luis Togores y Díaz del Río, del Parque de Artillería de La Coruña, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A comandante

Capitán de Artillería D. Juan Muñoz Lasarte, de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Esta vacante no se da al ascenso por estar ocupando destino de cualquier Arma.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 168), y una vez cumplido el trámite que determina la norma 2.ª de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 24 de julio de 1969, al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Gerardo Aragunde Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 82, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1036/1967 (D. O. núm. 120), con antigüedad de 14 de julio de 1969, a los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Don Jesús Marín Saiz, del Cuartel General de la Brigada de Artillería de C. E., disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Don Jesús Juesa Alvarez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Don Enrique Bellet Fortes, del Servicio de Intervención de Lérida, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Don Isabelino Hernantes Aguayo, de la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar, disponible en la misma, plaza de Valladolid.

Don Víctor Royo Ferreres, de la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, disponible en la misma, plaza de Barcelona.

Don Eugenio Ruiz Otero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Don Luis Garrido Checa, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), con antigüedad de 14 de julio de 1969, a los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Don Vicente Tomás Magarolas, del

Regimiento de Artillería A. A. número 72, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona

Don Manuel García-Carpintero García, del Parque de Artillería de Granada, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Don Andrés Barreiros Suárez, del Gobierno Militar de La Coruña, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 168), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad de 7 de julio de 1969, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Jesús Gutiérrez Martín, del Parque de Artillería de Valladolid.

Don José Trenado Ballesteros, del Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos).

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, don Manuel Morán Gutiérrez, jefe de la Brigada de Artillería del Estrecho, al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Barea Blanco, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, para jefe de Destacamento de El Vacar (Córdoba), anunciada de provisión normal, se destina con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Bueno Barriga, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente auxiliar de Artillería, existente en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares-Madrid).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos, que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/19699.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de septiembre de 1969 a excepción de los que se les señala distinta fecha.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Brigada D. Julián Trijueque Fernández, seis trienios.

De la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Sargento D. Manuel Pérez Vigo, un trienio.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Brigada D. Julio Sardina Alvarez, ocho trienios.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Subteniente D. Juan Casal Collazo, ocho trienios.

Sargento D. Ramón Cadiñanos Rojo, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Sargento D. Gonzalo Fraga Castro, un trienio.

Otro, D. Cristóbal Rodríguez Corza, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Brigada D. Juan Flol Rubí, cinco trienios a percibir desde 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Sargento D. Antonio Tamayo Rodríguez, un trienio.

Otro, D. Bernardo Corada Fernández, un trienio.

Otro, D. Manuel Rodríguez Romero, un trienio.

Otro, D. Miguel Rico Gómez, un trienio.

Otro, D. Manuel Patino Cortés, un trienio.

Otro, D. José Benítez Casal, un trienio.

Otro, D. Antonio Jaras de las Heras, un trienio.

Sargento D. Antonio López Díaz, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Sargento D. Antonio Sánchez Osuna, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Sargento D. Francisco Luque Casquero, un trienio.

Otro, D. Manuel Navarro Martínez, un trienio.

Otro, D. Domingo Marchena López, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Sargento D. Martín Fontcuberta Orero, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13

Sargento primero D. Manuel de la Torre Martínez, ocho trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15

Sargento D. Miguel Gil del Pino, un trienio.

Otro, D. José Fernández Jesús, un trienio.

Otro, D. Natalio Barragán Villena, dos trienios.

Otro, D. Luis Jover Cao de Benos de Les, un trienio.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Sargento D. Juan Martín Ferradal, un trienio a percibir desde 1 de septiembre de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22

Sargento D. Cristóbal Moreno Vilchez, un trienio.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25

Sargento D. Albino González Ruiz, un trienio a percibir desde 1 de junio de 1969.

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para C. E.

Sargento D. Antonio López Díaz, un trienio.
Otro, D. Manuel del Río Alonso, un trienio.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Sargento D. Manuel Díaz Torrente, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Brigada D. Jerónimo García Saura, ocho trienios.
Sargento primero D. Francisco Mateos Lara, siete trienios
Sargento D. Joaquín Navío Prados, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Sargento primero D. Rafael Gamez del Rey, ocho trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Sargento D. Carlos Zazo Repiso, un trienid.
Otro, D. Félix Martín Sánchez, un trienio.
Otro, D. Ernesto Rodrigo Carrasco, un trienio.
Otro, D. Carmelo Sanz Velasco, un trienid.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Subteniente D. José Colado Sampablo, siete trienios a percibir desde 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47

Sargento D. Domingo Turnelo González.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Sargento D. Carlos Ferreira Iglesias, un trienio.
Otro, D. Juan Jiménez Bermúdez, un trienio.
Otro, D. Victoriano Souto Lorenzo, un trienio.
Otro, D. Angel Hurtado Pellejero, un trienio.
Otro, D. José Gil Corral, un trienio.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 71

Sargento D. Juan Alonso Cuadrado, un trienio.
Otro, D. Miguel Pérez Grandes, un trienio.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72

Sargento D. Juan López Mas, un trienio.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Sargento D. Rafael Torres Hinojosa, un trienio a percibir desde 1 de septiembre de 1968.
Otro, D. Antonio Sánchez Cabezas, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91

Sargento D. José Beceiro Rascado, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Sargento D. Juan Pons Mercadal, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 93

Brigada D. Daniel Sánchez Delgado, ocho trienios.
Sargento primero D. Francisco Martín González, ocho trienios.
Sargento D. Teófilo Arias Lozano, un trienio.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Sargento D. Rodolfo Darias Acosta, un trienio.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Sargento D. Manuel Talegón Cendán, un trienio.
Otro, D. Antonio Sánchez Fernández, un trienio.
Otro, D. Alfonso Rodríguez Cubero, un trienio.
Otro, D. Teodoro Olleros Hinojal, un trienio.
Otro, D. Luis Montero Serandes, un trienio.
Otro, D. Moisés Jiménez Vinagre, un trienio.
Otro, D. José Fernández Barcala, un trienio.
Otro, D. Leopoldo Vaz-Romero Sánchez, un trienio.
Otro, D. Juan Vila Yáñez, un trienio.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Sargento D José Cabrera Pérez, un trienio.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1

Sargento D. Santiago Solano Martínez, un trienio.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Sargento D. Juan del Valle Heredia, un trienio.
Otro, D. Manuel Ramos Rodríguez, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI

Brigada D. Eugenio Bercedo Sobera, siete trienios a percibir desde 1 de julio de 1969.
Sargento D. Juan Cuenca Ruiz, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII

Sargento D. Antonio Hernández Martínez, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Sargento D. Francisco González López, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXII

Sargento D. José Zamora Montes, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXI

Sargento D. José Rodríguez González, un trienio.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII

Brigada, D. Francisco Carrillo Franco, ocho trienios.
Sargento D. Lorenzo Rodríguez Díaz, dos trienios a percibir desde 1 de julio de 1969.
Otro, D. José Guerrero Cánovas, un trienio.

Del Grupo de Artillería a Lomo LXI

Sargento D. Antonio Montes de Oca Quevedo, un trienio.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Sargento D. Manuel González Reina, un trienio.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Sargento D. Juan Sánchez González, un trienio.

Del Parque de Artillería de Zaragoza

Subteniente D. Manuel Salvo González, ocho trienios.

Del Parque de Artillería de La Coruña

Sargento D. Camilo Díaz López, un trienio.

De la Academia General Militar

Brigada D. Tomás González Roman, ocho trienios.
Sargento caballero cadete D. Francisco Casas Muñoz, un trienio.

Del Polígono de Experiencias de Carabanchel

Sargento D. Antonio Hernández González, un trienio.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Sargento D. José Torres Oliva, un trienio.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares

Sargento D. José García Prados, un trienio.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias

Sargento D. Guillermo Alvarez Caña, un trienio.

Del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Acorazada XII

Sargento D. Juan Rodríguez de Jesús, un trienio.

Personal de Banda

En situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca

Cabo de Banda asimilado a sargento D. Juan Ramón Pallicer, cinco trienios a percibir desde 1 de agosto de 1969.

Madrid, 23 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

La Orden de 23 de agosto de 1969 (D. O. núm. 192), en la que se asimila al empleo de brigada, al sargento maestro de Banda de Artillería don José Reyes Rueda, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena, se entenderá ampliada en el sentido de que la antigüedad en dicho empleo es de 12 de julio de 1969.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 320/1967 (D. O. núm. 51), se le concede al subteniente especialista D. Francisco Fernández Montes del Regimiento de Artillería A. A. núm. 73, el segundo premio de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo; con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), se le conceden seis trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1964 y a percibir desde 1 de enero de 1967, y siete trienios a percibir desde 1 de abril de 1967.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 21 del actual (D. O. núm. 192), se aclara en el sentido de que al subteniente don José Bonilla Elena se le conceden diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967 y al sargento primero D. Pedro Carballo Gallego, diez (seis de maestro armero del C. A. S. E.).

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 8 de agosto de 1969 falleció en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, el sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Antonio Trías Jiménez, que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1969, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles don Jesús Rodríguez Flores, con residencia en Barcelona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria), para el mando del mismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), copia de la Hoja de Servicios e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido en Palma de Mallorca, el día 15 de agosto de 1969, el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José García-Ruiz Roselló, jefe de Ingenieros de Baleares.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Ingenieros (E. A), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 15 de agosto de 1969, a los tenientes coroneles de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

Teniente coronel de Ingenieros don Guillermo Díaz del Río Jáudenes, del Alto Estado Mayor, confirmándosele en su actual destino.

Otro, D. Francisco Mendívil Oliver, del Alto Estado Mayor, confirmándosele en su actual destino.

Otro, D. José Contreras Franco, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, quedando disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros D. Bernardino Morante Serna, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 15 de agosto de 1969, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

A comandante

Capitán de Ingenieros D. Juan Cardona García, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI, con antigüedad de 15 de agosto de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 17 de agosto de 1969, a los tenientes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Angel Blanco Muñoz, de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Eulogio Moreno Elizondo, del Alto Estado Mayor, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 25 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que exige el artículo 52 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm 17) ,y habiendo superado el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. número 178), se asciende al empleo de sargento, con antigüedad de 8 de agosto de 1969 y escalafonamiento que señala el artículo 56 de la Orden de 30 de enero mencionada, al cabo primero de Ingenieros Juan Ortiz Llopis, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, quedando disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

El Jefe del Cuerpo remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la Hoja de Servicios del interesado con la máxima urgencia.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de junio de 1969 (D. O. número 146), se destina con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del 2.º Grupo (Teoría y Práctica de la Construcción), al comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Villanueva Bravo, del Batallón Mixto de Ingenieros VI.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 30 de julio de 1969 (D. O. núm. 173), se destina con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Castillo de Galeras (Cartagena), al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Andrés Márquez Iglesias, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Deberá realizar su incorporación con urgencia.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del 3.º Grupo (Transmisiones por Conductores, Electrónica y Aplicaciones Electrónicas).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña, para profesor del 3.º Grupo (Tecnología de Montaña).

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores. También podrán solicitarla los que no se encuentren en posesión de dicho diploma, pero con el compromiso para el que resulte destinado de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta. El citado compromiso deberá hacerse constar en la instancia de petición.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Blanco Jiménez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con doña Esperanza Rodríguez Losa.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Leonardo Sandoval Ramón, del Batallón Mixto de Ingenieros XI, con doña María de los Angeles Vicente Morales.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Concursos

Segunda convocatoria.

Tres vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, en posesión del Diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, existentes en la Escuela Militar de Montaña, Unidad de Instrucción, vacantes comprendidas en el Grupo B, del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

También podrán solicitarlas los que no se encuentren en posesión del mencionado Diploma, pero con el compromiso de realizar el Curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el citado Diploma. Dicho compromiso se hará constar en la instancia de petición.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efecto de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

Se concede cambio de residencia, a petición de los interesados, a las Regiones Militares y plazas que se indican, a los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la misma situación en la plaza y Región de su nueva residencia:

A la 3.ª Región Militar, Plaza de Valencia

Don Mariano González Mateo, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la 9.ª Región Militar, Plaza de Málaga

Don Andrés Avilés Morilla, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Estos cambios de residencia serán sin derecho a indemnización por traslado, pluses ni dietas.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293) y Ley de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 103), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas, con antigüedad de 28 de julio de 1969, al sargento de dicha especialidad D. Manuel Caro Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1969 (D. O. núm. 191), queda consolidado en la situación de «En Servicios Civiles», en el destino que le fue adjudicado por Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 240), el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Alonso Sicluto, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, percibiendo sus haberes por la Presidencia del Gobierno «Obligaciones a Extinguir de los Departamentos Ministeriales» en 1 de enero de 1970, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del Estado» núm. 13), y artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del mismo año (D. O. núm. 12).

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 12 de agosto de 1969 (D. O. núm. 184) y por no haber resultado apto para Unidades de Montaña, pasa destinado con carácter forzoso al Centro de Instrucción y Reclutamiento núm. 3 (Santa Ana-Cáceres), el alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. Salvador Castromil Sánchez, del Distrito de Santiago.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 12 de agosto de 1969 (D. O. núm. 184), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

ZAPADORES

VOLUNTARIO

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don Jaime Cerdán Gil, del Distrito de Barcelona.

FORZOSO

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don José Fraile Galán, del Distrito de Barcelona.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 12 de agosto de 1969 (D. O. núm. 184), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los sargentos eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

ZAPADORES

VOLUNTARIOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don José Lloréns Torres, del Distrito de Valencia.

Don Fernando Pañaudaries Isac, del Distrito de Barcelona.

FORZOSO

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don Pascual Sisto Pérez, del Distrito de Santiago.

TRANSMISIONES

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don Alvaro Remolar Vaquer, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Angel Ruiz Somet, del Distrito de Barcelona.

FORZOSOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Jerónimo Lorente Castelló, del Distrito de Barcelona.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Juan Arrieta Barrenechea, del Destacamento de Bilbao.

Don Enrique Fernández Botella, del Distrito de Valencia.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

SANIDAD MILITAR

Agregaciones

Pasa agregado al C. I. R. núm. 13 a partir del día 1 del actual, el comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Aurelio Santos López, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar, hasta la incorporación de su relevo.

Lo que se publica a efectos de los complementos de sueldo que puedan corresponderle.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el inspector médico de 1.ª clase D. Ignacio Iribarren Cuartero, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alejandro Almenacid Hernández, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado inspector, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Por haber pasado a la situación de reserva a voluntad propia, el inspector médico de segunda clase don Hilario Pérez Hervada, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ricardo Navarro Rojas, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado inspector, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 31 de julio último (D. O. número 174), pasa destinado con carácter voluntario al Parque Central de Sanidad Militar, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Sánchez Regalado Moreno de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alvaro Bengoa Aisa, del Hospital Militar de Melilla, con doña María del Pilar González Hermosilla.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de septiembre de 1969, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Capitán D. Bartolomé Portells Bover, del 43 Tercio, trece trienios (siete de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Macía Vega, del 62 Tercio, trece trienios (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Edelmiro Velasco Morales, del 63 Tercio, trece trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José González Hernández-Riesco, del 22 Tercio, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Ramón Martínez Burló, del 25 Tercio, doce trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Santiago Musa Redondo, del 26 Tercio, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Máximo Díaz Español, del 41 Tercio, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Julio Recio Tristán, del mismo, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Comandante D. Manuel Zabas Bermejo, de la Dirección General, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Capitán D. Germán Gallegos Orobón, del Parque de Automovilismo, once trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Juan Cerrato Escobar, del mismo, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José Ruiz Corrales, del mismo, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Francisco Martín Gualda, del mismo, once trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Angel Vecino Rodríguez, del 11 Tercio, once trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial), a partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Juan Cano Puche, del mismo, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Ramón Casco Jiménez, del 21 Tercio, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Manuel Gómez Carmelo, del mismo, once trienios (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Julio Ferrer Millán, del mismo, once trienios (uno de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Roncero Guerra, del mismo, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Manuel Infante Bendala, del mismo, once trienios (uno de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Bajo Iglesias, del mismo, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Tomás Tejero Jiménez, del 22 Tercio, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Manuel Urizal Hernández, del mismo, once trienios (uno de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Jacinto Muñoz Velasco, del mismo, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Manuel Sanmartín Pérez, del 41 Tercio, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial), a partir de 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno-Medina, del 42 Tercio, once trienios (dos de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Nicolás Estévez Andrés, del 53 Tercio, once trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Jesús González Pérez Hermosilla, del 55 Tercio, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Celestino Martín González, del 13 Tercio, diez trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Teniente D. Alfredo Clavero Gómez, del 31 Tercio, diez trienios (seis de tropa y tres de suboficial), a partir de 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Juan Muelas Bergés, del mismo, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Guillermo García Sánchez, del 41 Tercio, diez trienios seis de tropa y dos de suboficial).

Capitán D. José Sánchez Santos, del Parque de Automovilismo, nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. Antonio Domínguez Bon-

dad, del Colegio Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. Juan Melado Cristóbal, del 21 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. José Juan Sánchez, del 23 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. Manuel Martínez Donate, del 61 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Teniente D. José Blanco Fernández, del 11 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Miguel Galindo de Pablos, del 13 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Félix López Merodio, del 13 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. Andrés Carretero Berzosa, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Pedro Luna Jiménez, del 14 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Antonio Rodríguez García, del 15 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Rivas Bedmar, del 21 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Luis Pajuelo Pajuelo, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Juan García Agüera, del 23 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Lorenzo Zaragoza Gárate, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Mateu Sempere, del 31 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Ramón Sanmartín Martínez, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Juan Tienda López, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Vicente Mallasén Blascó, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Teniente, D. Miguel Martínez Respeto, del 32 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José López Saldaña, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Pedro Latasa Gómez de Segura, del 51 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Gerardo Gómez Fernández, del 55 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial), a partir de 1 de agosto de 1969.

Otro, D. José Sáez Ruiz, del mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Juan Seisdedos García, del 62 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José García Cascallar, del 63 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Jesús Ballinas Miramontes, del 64 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José Iglesias Trabadelo, del 65 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Viñuelas Sastre, de la Dirección General, ocho trienios (cuatro de tropa y dos de suboficial).

Teniente coronel D. Mateo Ventayol Bennasar, del 43 Tercio, siete trienios, a partir de 1 de agosto de 1969.

Teniente D. Benito Monzón Montero, del 14 Tercio, cuatro trienios (uno de tropa).

Otro, D. Fernando Sánchez Sánchez, del 25 Tercio, cuatro trienios (dos de tropa).

Otro, D. Demetrio Recio Prádanos, del 51 Tercio, cuatro trienios (uno de tropa).

ESCALA DE COMPLEMENTO

Teniente D. Manuel Muñoz Morte, del 31 Tercio, nueve trienios (cinco de tropa y cuatro de suboficial).

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 23 del mes actual, el capitán de dicho Cuerpo D. Porfirio Martín Jiménez, que se hallaba destinado en la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 22 de agosto de 1969, al teniente de la Guardia Civil D. José García Martín, de la 253 Comandancia, quedando en la situación de «disponible» en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 25 Tercio.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Cristina María Giménez, al teniente de la Guardia Civil D. José Hernández Plaza, con destino en la 421 Comandancia.

Madrid, 26 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reenganche que para cada caso se indica.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero José Sanz Mata, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Javier Medina García, cuarto período con antigüedad re 1 de julio de 1969.

Otro, Carlos Juez Orcajo, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1969.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Cabo primero Antonio Jordán Pascual, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Cabo primero Juan Carreño López, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero Manuel Orozco Lomería, segundo período, con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, José García Rojas, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Cabo primero Agustín Arce Arce, primer período con antigüedad de 1 de septiembre de 1969.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero Julio Gómez Gómez, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Ismael Herrero Villamor, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Cabo primero Alberto Fernández Sáinz, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Juan Pérez Máñez, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Cabo primero Ramón Carballo Bono, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Julián Rodríguez Román, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Luis Teresa Cercas, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Rafael Vega Coca, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25

Cabo primero Alfredo Corres Pernia, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Antonio Ramos Almazán, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo primero Antonio Martil Palomino, tercer período con antigüedad de 23 de marzo de 1969.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Cabo primero Francisco Frías Mayoral, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Cabo primero Rafael Odena Martínez, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1969.

Otro, José Luis González Romo, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1969.

Otro, Víctor García Calzada, primer período con antigüedad de 20 de enero de 1969.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72

Cabo primero Julián Díez Díez, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Cabo primero Juan José Concejo Villamor, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Cabo primero Francisco Lara Díaz, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Teodoro Alvarez Lancharro, segundo período con antigüsdad de 1 de julio de 1969.

Del Batallón Mixto de Ingenieros X

Cabo primero José Jiménez González, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, José Yuste Romero, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Cabo primero Nicolás López Muñoz, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Domingo Alvarez Martín, segundo período con antigüedad de 1 de julio de 1969

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Cabo primero Emilio Sánchez Pascual, cuarto período con antigüedad de 2 de julio de 1969

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm 9

Cabo primero José González Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Plácido Sarriá Rubio, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

De la Agrupación Logística núm. 3

Cabo primero Saturio Sevilla Perujo, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, D. Alonso Sánchez Vinuesa, cuarto período con antigüedad de 1 de 1 de julio de 1969.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Cabo primero Aurelio Martínez Cortés, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Grupo Logístico XXII

Cabo primero Juan Bermúdez Pinto, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo primero de Infantería Victoriano Jiménez Pascual, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Cabo primero de Infantería José Hernández García, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Cabo primero de Artillería Jesús Cano López, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Cabo primero de Infantería Manuel Moreno Senso, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Juan Rivera Castilla, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Pablo Vaca Patrón, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Joaquín González Herrera, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, José Antonio Avila Amarilla, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Cabo primero de Ingenieros Manuel Muñoz Rubio, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Cabo primero de Infantería Gabriel Martínez Ortega, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Manuel Jiménez Muñoz, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Cabo primero de Caballería Manuel Muñoz González, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Cabo primero de Infantería Adolfo Alaiz Alaiz, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Madrid, 22 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia y sueldos

Se aclara la Orden de fecha 4 del actual (D. O. núm. 179), en el sentido de que el número que corresponde al cabo Mohamed Chej Uld Aali, es el 1.691.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Rafael Beltrán Pocovi, don Miguel Vicéns Alzamora, don Luis Nuez Mendía y don José Luis Hernández Berrenechea, representados y defendidos por el Letrado don Jerónimo Esteban González y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21, 26 y 29 de septiembre de 1967, y 9 y 16 de noviembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Rafael Beltrán Pocovi, don Miguel Vicéns Alzamora y don José Luis Hernández Barrenechea, sargentos especialistas, y don Luis Nuez Mendía, subteniente especialista, interpusieron contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21, 26 y 29 de septiembre de 1967, y 9 y 16 de noviembre del mismo año—las últimas relativas a las reposiciones aducidas oportunamente—, sobre denegación de los emolumentos de teniente, conforme a la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 24 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Constantino Caneiro Pernas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Constantino Caneiro Pernas contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1967, que le denegó el derecho a percibir haberes pasivos, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución, por ser conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 24 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandante, don José Agea Muñoz, teniente auxiliar de Caballería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1967, 11 de marzo de 1968 y 3 de junio de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Agea Muñoz contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de junio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra Ordenes del Ministerio citado de 24 de noviembre de 1967 y 11 de marzo de 1968, con referencia a la edad para ascensos del recurrente; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 24 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del *B. O. del E.* n.º 204, de 28-8-69.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y 1/64 (D. O. número 100), que empieza con doña María González García y termina con doña Eloisa Rodríguez Pazos, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 13), 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-Ley número 15 de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968, continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 9 de agosto de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada.*

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María González García	Viuda	Infantería	Cabo Celso Megido Suárez
Doña Elisa Nieto Seoane	Viuda	Infantería	Cabo Ramón Tasende Inglés
Doña Angela Sánchez Reviejo	Viuda	Infantería	Cabo Leandro Martín Yagüe
Doña Palmira Goya Otero	Viuda	Infantería	Cabo Angel Cortina Huerta
Don Manuel Lorenzo Doña María Ces Bravo	Padres	Infantería	Cabo Manuel Lorenzo Ces
Doña Carmen Laranga Lago	Madre	Infantería	Cabo Manuel Morales Laranga
Doña María Josefa Formoso Villasuso	Madre	Infantería	Cabo Gabriel Criado Formoso
Doña Benita García Deaño	Madre	Infantería	Cabo Tomás Barreiro García
Doña Manuela Gómez Quindinil	Madre	Infantería	Cabo José Suárez Gómez
Doña María Recouso Bermúdez	Madre	Infantería	Cabo Ramón Franqueira Recouso
Doña Manuela Rodríguez García	Madre	Infantería	Cabo Hilario Rodríguez Rodríguez
Doña María Lago López	Madre	Infantería	Cabo Isidro Carballo Lago
Doña Manuela Leobalde Raña	Madre	Infantería	Cabo Manuel Causelo Lobalde
Doña María Carneiro Veiras	Madre	Infantería	Cabo Juan Rivadas Carneiro
Doña Amalia Martínez García	Madre	Infantería	Cabo Rafael Lourido Martínez
Doña Esperanza Piñeiro Dopico	Madre	Infantería	Cabo José Dopico Piñeiro
Doña María Rey Corral	Madre	Infantería	Cabo Amador Rey Corral
Doña Josefa Muñiz Sánchez	Madre	Infantería	Cabo Faustino Suárez Muñiz
Don Benito Combo Penas	Padre	Infantería	Cabo José María Combo Gómez
Don Juan Couceiro Lagares	Padre	Infantería	Cabo Nicolás Couceiro Espiñeira
Don Alejandro Miras Viqueira	Padre	Infantería	Cabo Antonio Miras Vázquez
Don Francisco Rico Montero	Padre	Infantería	Cabo Anselmo Rico Lorenzo
Don Justo Iglesias García	Padre	Infantería	Cabo Jesús Iglesias Rodríguez
Don José García Quintela	Padre	Infantería	Cabo José Antonio García Folgado
Don Manuel Martínez Varela	Padre	Infantería	Cabo Pablo Martínez López
Don Antonio Esmoris Ramilo	Padre	Infantería	Cabo José Esmoris Rodríguez
Don Martín Fernández Alvarez	Padre	Regulares	Cabo Mariano Fernández Fernández
Doña Irene Val Tirado	Viuda	— — — — —	Soldado (paisano militarizado) Joaquín Soler Ari
Doña Consuelo Puchol Samper	Viuda	— — — — —	Soldado (paisano militarizado) Juan Falderán dellet
Doña Encarnación Ramírez Díaz	Viuda	Infantería	Soldado Benigno Díaz Ramírez
Don Florián Jiménez López Doña Enedina Rodríguez Hernando	Padres	Infantería	Soldado Pedro Jiménez Rodríguez
Doña María Dopico Varela	Madre	Infantería	Soldado José Dopico Dopico
Don Gerardo Pérez Piñón	Padre	Infantería	Soldado Salvador Pérez Tejeiro
Doña Ana Lapuente Alonso	Viuda	Infantería	Cabo (C. M. útil) Manuel López Jiménez
Doña Nieves Usar Carbonel	Viuda	Infantería	Cabo Andrés Moreno Comesías
Doña Magdalena Ripoll Vanrell	Viuda	Infantería	Cabo Miguel Martorell Ginestra
Doña Carmen Tolón Cerra	Viuda	Infantería	Cabo Santiago Andrés Gargallo
Don Sixto Hernando Gómez Doña Petra Bureta García	Padres	Infantería	Cabo Lorenzo Hernando Bureta
Doña Otilia Moruño Gordillo	Madre	Legión	Cabo José Carrioza Moruño
Doña María Rey Gregorio	Madre	Infantería	Cabo Andrés Pena Rey
Doña Alejandra Fondevilla Zamora	Madre	Infantería	Cabo Julián Aso Fondevilla
Doña Antonia Bueno Gálvez	Madre	Regulares	Cabo Juan Ramírez Bueno
Doña Matilde Torres Iriso	Madre	Milicias	Cabo Mariano Labaira Irurozqui
Doña Juana Iglesias Carretero	Madre	Infantería	Cabo Vicente Ramal Iglesias
Doña Manuela Roldón Val	Madre	Artillería	Cabo Lorenzo Oliate Roldón
Don José Casanova Jardiel	Padre	Infantería	Cabo Manuel Casanova Hurtado
Don Angel Lasheras Sánchez	Padre	Infantería	Cabo Eusebio Lasheras Martínez
Don Cristóbal Miguel Anadón	Padre	Infantería	Cabo Emilio Miguel Perroche
Doña Dolores Díaz Pérez	Viuda	Infantería	Cabo Rodolfo Rodríguez Martínez-Moro
Don Tomás Mahiques Montagut Doña Amalia Martí Cabeta	Padres	D. E. V.	Cabo Tomás Maiques Martí
Doña Francisca Martínez López	Madre	Infantería	Cabo José María González Martínez
Doña Ginesa Morales Infante	Madre	Infantería	Cabo Fermín del Amo Morales
Doña Ginesa Morales Infante	Madre	Infantería	Cabo Rafael del Amo Morales
Doña María-Guadalupe Cordal Chac	Madre	Artillería	Cabo Benito Rey Cordal

QUE SE CITA

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Total — pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Localidad	Provincia	Número de observaciones
567,77	1.277,48		1	julio	1968	Oviedo	Llanos de A. Collanzo ...	Oviedo	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Avila	El Tiemblo	Avila	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Gijón	Gijón	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	4
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Orense	Asneiros	Orense	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48	Leyes 8, 32-12-61 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. n.º 100	1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Oviedo	S. Martín de Luiña	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
671,18	1.510,15		1	enero	1968	Oviedo	Vallovín	Oviedo	5
500,00	1.125,00		1	enero	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	6
500,00	1.125,00		1	enero	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	6
500,00	1.125,00		1	enero	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	6
500,00	1.125,00		1	enero	1969	Avila	Avila	Avila	4
500,00	1.125,00		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
500,00	1.125,00		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	mayo	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	septiembre	1968	Baleares...	Inca	Baleares	8
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Codo	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	9
2.800,00	2.520,00		1	junio	1969	Barcelona	S. B. Llobregat	Barcelona	7
1.750,00	1.575,00	Leyes 82-61, 15-67 y Decreto 329/67	1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	10
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	septiembre	1968	Málaga	Alcaucín	Málaga	8
1.750,00	1.575,00		1	octubre	1968	Navarra...	Lumbier	Pamplona	8
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Casetas	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	F. de Ebro	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Cuchillos	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	7
567,77	1.277,48		10	octubre	1968	Oviedo	Oviedo	Oviedo	2
947,07	2.132,93		2	junio	1969	Valencia..	Simat de Valldigna	Valencia...	d1
567,77	1.277,48	Leyes 82/61, 25/63, 151/63 y 1/64	1	enero	1969	F. Caudillo... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	marzo	1969	Logroño...	Logroño	Logroño	3
567,77	1.277,48		1	marzo	1969	Logroño...	Logroño	Logroño	3
567,77	1.277,48		1	mayo	1969	La Coruña... ...	Fene	La Coruña	3

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Benita Ríos Lister	Madre	Infantería	Cabo Juan Garabato Ríos
Doña María-Juana Barallobre Paz	Madre	Infantería	Cabo Juan Sánchez Barallobre
Doña Teresa Jiménez Alba	Madre	Infantería	Cabo Pedro Gómez Jiménez
Doña Isabel Ferrando Molla	Madre	D. E. V.	Cabo Francisco Gerada Ferrando
Doña Valentina Marcos Luengo	Madre	Legión	Cabo Manuel Alfonso Marcos
Doña Vicenta Curats Ferrer	Madre	Legión	Cabo Vicente Sánchez Curats
Doña Teresa Horjales Freire	Madre	Legión	Cabo Benigno Cheda Horjales
Doña Juana Mateos Sánchez	Madre	Legión	Cabo Plácido Rubio Mateos
Doña María Verdú García	Madre	Legión	Cabo José Pellicer Verdú
Doña Miguela Mora Pérez	Madre	Infantería	Cabo Antonio Jurado Mora
Doña Adelina Montes Argüelles	Madre	Infantería	Cabo Aquilino Estrada Montes
Doña Manuela Florido Sanjuan	Madre	Infantería	Cabo José Martínez Florido
Don Manuel Casielles Suárez	Padre	Infantería	Cabo Emilio Casielles Lagar
Don José Patiño Grobas	Padre	Infantería	Cabo José Patiño Grobas
Don Manuel Nión Vázquez	Padre	Infantería	Cabo Abelardo Nión Iglesias
Doña Carmen Roqueta Antolín	Viuda	Infantería	Comandante D. Carmelo Coello Fernández
Doña Vicenta Vicario Pérez	Viuda	— — — — — —	Sargento (C. M.) don Deogracias Santamaría Vicari
Doña Carmen Ibáñez Mate	Viuda	— — — — — —	C. M. permanente Leandro García García
Doña María Pegalajar Vargas	Viuda	P. A.	Policía A. Timoteo Delgado Carmona
Don Joaquín Molina Rodríguez Doña Ignacia Sanz Rodríguez	Padres	Legión	Sargento D. Joaquín Molina Sanz
Doña Ramona Sánchez Arboleda	Madre	Infantería	Soldado Guillermo Robledo Sánchez
Doña Eloisa Rodríguez Pazos	Madre	D. E. V.	Soldado Manuel Boullosa Rodríguez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, Subdirección General de Clases Pasivas.

2. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas; incluido el 100 por 100 y desde 1 de enero de 1969 al 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de 1.277, 48 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde que éste entre en vigor.

3. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

5. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.510,15 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

6. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000,00 pesetas incluido el 100 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

7. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.575,00 pesetas, correspondientes al 90 por 100 del importe total del regulador de 1.750,00 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

7 bis. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 2.520,00 pesetas, correspondiente al 90 por 100 del importe total del regulador de 2.800,00 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

Actualización. Pensión mens. que le corresponde por aplic. ley 82, de 23-12-61	Total pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Localidad	Provincia	Número de observaciones
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	mayo	1969	La Coruña... ...	Oza Ríos	La Coruña	3
567,77	1.277,48		29	mayo	1969	Valencia..	Valencia	Valencia...	3
947,97	2.132,93		28	mayo	1969	Valencia..	Simat de Valdigna	Valencia...	12
947,97	2.132,93		20	marzo	1969	Cáceres...	Cañamero	Cáceres	12
947,97	2.132,93		2	junio	1969	Valencia..	Valencia	Valencia	12
947,97	2.132,93		1	mayo	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	12
947,97	2.132,93		20	marzo	1969	Cáceres...	Hervás	Cáceres	12
947,97	2.132,93	Leyes 82/61, 13-12-43, y 1/64	24	mayo	1969	Valencia...	Grao	Valencia...	12
567,77	1.277,48		24	diciembre	1967	Huelva	Huelva	Huelva	13
567,77	1.277,48		8	noviembre	1968	Oviedo	Bimenes	Oviedo	2
567,77	1.277,48		12	diciembre	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
567,77	1.277,48		5	octubre	1968	Oviedo	Pola de Siero	Oviedo	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña... ...	La Coruña	La Coruña	3
8.666,66	16.799,99		1	enero	1965	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
7.583,33	6.894,99	Leyes 82/61, 25/63, 151/63 y 1/64	1	julio	1967	Burgos	Macerreyes	Burgos	15
6.341,66	5.617,49		1	julio	1967	Baleares...	Palma de Mallorca	P. Mallorca	16
3.616,66	3.254,99		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	17
7.583,33	6.894,99	Leyes 112/66 y 15/67	28	diciembre	1964	Segovia...	Segovia	Segovia	18
500,00	1.125,00	Leyes 6-11-42, 82-61, 193-64, 1-64 y 112/63	1	enero	1968	Oviedo	Bimenes-Nava	Oviedo	19
500,00	1.125,00		1	septiembre	1966	Pontevedra... ...	Marín	Pontevedra	20

8. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pestas, correspondientes al 85 por 100 del importe total del regulador de 1.750,00 pesetas, y desde 1 de enero de 1969 al 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de 1.575,00 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirán mensualmente la cantidad de 1.575,00 pesetas, correspondiente al 90 por 100 del importe total del regulador de 1.750,00 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

10. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 30 de abril de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.277,48 pesetas, incluido el 125 por 100, y desde 1 de mayo de 1969 al 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de 1.575,00 pesetas, correspondientes al 90 por 100, del importe total del regulador de 1.750,00 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

12. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

13. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100 y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.277,48 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

14. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 6.127,08 pesetas, incluido el 50 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 7.148,26 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, percibirá la cantidad de 8.169,44 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100; desde 1 de julio de 1967 a 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 15.866,66 pesetas, 85 por 100 del importe total del regulador de 18.666,66 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 16.799,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado; previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento desde 1 de enero de 1965, el cual queda rectificado como se expresa anteriormente, quedando sin efecto desde la fecha que éste entre en vigor.

15. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 6.445,83 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 7.583,33 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de

1969, percibirán mensualmente la cantidad de 6.824,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

16. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 5.305,41 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 6.241,66 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 5.617 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

17. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 30 de junio de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.263,88 pesetas, incluido el 50 por 100; desde 1 de julio de 1967 al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 3.074,26 pesetas correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 3.616,66 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 3.254,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

18. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas incluido el segundo 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; desde 1 de enero de 1967 hasta el 30 de junio de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100; desde 1 de julio de 1967 al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 6.445,83 pesetas correspondientes al 85 por 100 del importe total del regulador de 7.583,33 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 6.824,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado. Dicha pensión la percibirán en coparticipación y por partes iguales si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000,00 pesetas, incluido el 100 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que queda nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

20. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875,00 pesetas, incluido el 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000,00 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas, incluido el 125 por 100.

Madrid, 9 de agosto de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada.*

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Se rectifica el anuncio núm. 483, publicado en el DIARIO OFICIAL número 179, de fecha 9 del actual, referente a la adquisición de gorros con destino a la tropa, en el sentido siguiente:

Donde dice: Once horas del día 10 de septiembre.

Debe decir: Doce horas del día 10 de septiembre.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

Núm. 529 P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente núm. 45/69

Contratación directa urgente

Objeto: Suministro de 15.500 kilos de paja-pienso, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, y 18.768 kilos de dicho artículo para el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

Documentación: En la Secretaría de esta Junta Regional, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, segundo izquierda, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Local de Las Palmas, sita en el Cuartel de la Isleta.

Fecha límite para la presentación de proposiciones: Las trece horas del día que resulte de contar cinco laborables a partir del de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército de este anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 1969.

Núm. 528. (Urgente.) P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad en cuanto a la conveniencia de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista. Alcalá, 51. Madrid — 14